

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



*"Un lugar para aprender y crecer"*

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1-2
I.EVALUACIÓN.....	3
CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	3
1- Puesta en común del Reglamento de Evaluación: .....	3
2- Formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes .....	4
3. Sobre Evaluaciones Formativas: .....	4-5
4- Estrategias para evaluación formativa .....	5
5. Lineamientos para retroalimentación.....	5
6- Diversificación de la evaluación.....	6-7
7- Formas y tiempos para comunicar proceso, progreso y logros.....	6-7
8- Disposiciones sobre instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones en la comunidad.....	6-7
II.-CALIFICACIÓN.....	7
CONCEPTO DE CALIFICACIÓN: .....	7
1. Definición estructura año escolar y sus períodos.....	7
2. Calificación anual coherente con la planificación anual; calificación final no superior a 30% .....	7
3. Sobre Evaluaciones Sumativas:.....	8

4. Eximición de asignatura .....	9
5. Evaluación Recuperativa.....	9
6. Ausencia a Procedimientos Evaluativos .....	10
7. Sistema de registro de calificaciones .....	10
8.- Medidas para obtener evidencia fidedigna en caso de copia y plagio.....	10
III.- PROMOCIÓN.....	11
CONCEPTO DE PROMOCIÓN.....	11
1- Criterios, requisitos, procedimientos ante casos de asistencia menor a 85% .....	12
2. Criterios de resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción Escolar.....	13
3. Criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción con observaciones y medidas para proveer el acompañamiento en caso de Repitencia.....	14
SITUACIONES ESPECIALES:.....	15
1. Incorporación de estudiantes extranjeros:.....	15
2. Incorporación de estudiantes que no presentan estudios anteriores: .....	15
DISPOSICIONES FINALES: .....	16
ANEXO1.....	17
1. Planes de Acompañamiento para la PROMOCIÓN y REPITENCIA. ....	18
ANEXO2.....	19
2. Diversificación de la enseñanza (Art. 5° Dto. 67/18) .....	19
ANEXO 3.....	26
PREGUNTAS FRECUENTES.....	26-33

## PRESENTACIÓN

La finalidad de este reglamento, en coherencia con las disposiciones normativas que emanan del Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar para estudiantes de educación regular, y los propósitos formativos y académicos del PEI, es crear las condiciones necesarias a nivel institucional, para que, en cada sala de clases se instalen procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico, en que la retroalimentación oportuna y sistemática, se constituya en una instancia que efectivamente impacte en el mejoramiento de los aprendizajes.

Esta comunidad educativa, como producto del trabajo colaborativo, reflexión y análisis de cada componente establecido en el decreto, ha generado un conjunto de lineamientos, criterios, procedimientos y estrategias que regulan estos procesos a nivel institucional.

La Dirección velará por la correcta aplicación de este reglamento, delegando la supervisión en la Unidad Técnico Pedagógica.

Las disposiciones contenidas en este documento, serán socializadas con todos los estudiantes, padres y apoderados. De igual manera, al término del año escolar, se revisará y analizará en consejo de profesores con el fin de incorporar mejoras y / o modificaciones, si procede; las que serán comunicadas a todos los integrantes de la unidad educativa.

## DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza

aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel

## I.- EVALUACIÓN

### CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Se entenderá por evaluación, el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (Art.2ºletra b).

Los conceptos de evaluación formativa y sumativa, se visualizan en el siguiente esquema



El Colegio San Sebastián School tiene un régimen de evaluación semestral. Durante este período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

1- Puesta en común del Reglamento de Evaluación:

1.1 Socializar con la comunidad educativa al inicio del año escolar, las formas y criterios de evaluación de los aprendizajes contenidas en este documento. (Distribución de plazos, productos evaluativos, procedimientos evaluativos, ponderaciones).

1.2 El equipo directivo y técnico pedagógico presenta al Consejo Escolar las directrices del reglamento de evaluación.

1.3 Informar a los padres y apoderados, en la primera reunión de curso, sobre los cambios que incorpora el Reglamento de Evaluación en este nuevo enfoque, principalmente, el concepto de evaluación para el aprendizaje.

1.4 Al inicio de cada unidad de aprendizaje el docente comunica y entrega de manera comprensible a los estudiantes los objetivos de aprendizaje, indicadores y productos de evaluación

## DEL PROCESO EVALUATIVO:

### Información y calendarización del Proceso Evaluativo

La Unidad Técnico Pedagógica velará que a comienzos del año escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, esté disponible y actualizado para toda la comunidad educativa.

### Importancia y sentido de las evaluaciones.

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso.

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

### 2- Formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes

2.1. La Evaluación en el San Sebastián School se enmarca en el principio de “Evaluación para el Aprendizaje” directamente alineada con el marco curricular vigente contenido en las Bases Curriculares y que define lo que se espera que aprendan los estudiantes.

2.2. Durante el año lectivo, se evaluará el nivel de logro que alcancen los estudiantes en cada uno de los Objetivos de Aprendizajes estipulados para cada asignatura y nivel escolar.

2.3. La cantidad de calificaciones estará determinada por la cantidad de objetivos de aprendizaje organizados en Unidades de Aprendizaje planificados para cada período escolar –Semestre – los que deben asegurar la cobertura curricular.

2.4. Los indicadores de desempeño –o Indicadores de Aprendizaje enunciados en las bases curriculares servirán de base a la determinación del tipo de producto que evidencie de mejor manera el nivel de logro de cada Objetivo de Aprendizaje; como asimismo, el procedimiento e instrumento evaluativo.

A partir de la aplicación de dichos instrumentos, se obtendrán calificaciones que serán expresadas en una escala de 1,0 a 7,0.

### 3. Sobre Evaluaciones Formativas:

3.1. Se entenderá por evaluación formativa aquella que “se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje”

3.2. Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase y en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.

3.3. La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y grupal.

3.4. En los tiempos de reuniones pedagógicas: reuniones de departamento, horas de planificación, etc., los docentes definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.

3.5. Los docentes, en sus departamentos, diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar desde diversas habilidades e inteligencias.

3.6. Tanto las evaluaciones formativas, como las sumativas serán coherentes con la planificación de cada Objetivo de Aprendizaje, realizada por los docentes al inicio del curso y con lo informado a los estudiantes y sus apoderados.

#### 4- Estrategias para evaluación formativa

Concepto de Evaluación Formativa: Se entiende por estrategias a las diferentes formas de diagnosticar y monitorear los aprendizajes que respondan a las diferentes necesidades educativas en coherencia con el nivel, asignatura y diversidad que puedan presentar los estudiantes.

4.1 Reflexionar con los estudiantes sobre los OA y cuando éstos alcanzan el nivel de desarrollo esperado.

4.2 Hacer preguntas que fomenten la interacción pedagógica, en clases de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de éstos ir ajustando la enseñanza.

4.3 Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar.

4.4 Generar espacios de auto y coevaluación.

4.5 Definir instancias de retroalimentación sistemática hacia los estudiantes o entre ellos.

Ejemplos: Escalas de observaciones, listas de control, pruebas o ejercicios de comprobación, cuestionarios, mapas conceptuales, cuadro comparativo, producciones orales, ticket de salida, pausas reflexivas, resume en una oración o palabra algún concepto

#### 5. Lineamientos para retroalimentación

5.1 Definición de retroalimentación: Es parte inherente del proceso evaluativo. Permite asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y lo ayude a progresar incluso más allá de los objetivos evaluados; permite que el docente profundice la reflexión respecto de su práctica pedagógica y como ésta influye en el progreso de los estudiantes.

5.2 Momentos de la retroalimentación: Se retroalimentará en todo momento de la clase, al comienzo, durante y al final; especialmente, después de aplicar una evaluación formativa y /o sumativa

5.3 Ejemplos de estrategias de retroalimentación: Modelando el error, clase guiada, ticket de entrada y salida, modelamiento del pensamiento metacognición, re-enseñanza, entre otros.

## 6- Diversificación de la evaluación

Concepto: Se entiende por diversificación de la evaluación, el responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo aprendido de diferentes formas.

6.1 La evaluación diversificada en coherencia con su planificación, permite abordar las necesidades de todos los estudiantes: multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender, características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

6.2 La evaluación diversificada busca desarrollar las habilidades actitudinales, cognitivas, procedimentales e instrumentales que son base para los aprendizajes de todos los estudiantes de la comunidad educativa.

6.3 Utilizar estrategias como observaciones, pruebas y entrevistas e instrumentos como registros, listas de cotejo, escalas, guías de preguntas, cuestionarios, pruebas escritas y orales, encuestas virtuales lo cual permitirá obtener información lo más variada y completa posible, sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y sus resultados.

## 7- Formas y tiempos para comunicar proceso, progreso y logros

7.1 Las formas y tiempos para comunicar procesos, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes, dependen de la naturaleza de la evaluación (formativa y/o sumativa), y estarán establecidos en la planificación anual.

La entrega de información de estados de avance se realizará cuatro veces en el año, utilizando para ello en primera instancia, las reuniones de apoderados y en segunda instancia los horarios de atención de apoderados con que cuenta cada profesor. Además, estará disponible en Webclass en forma permanente.

7.2 En relación a evidencias de evaluaciones formativas, se comunicará en primera instancia a los estudiantes, para luego ser informado a los apoderados.

7.3 En reuniones de trabajo colaborativo con los equipos de aula (docente, asistentes de apoyo, otros profesionales PIE), se analizarán, en base a las evidencias obtenidas, los progresos y logros de los estudiantes, para realizar los ajustes de las estrategias pedagógicas, que permitan atender a las necesidades detectadas, en las diferentes asignaturas de los Planes de Estudios.

7.4 Estas jornadas de trabajo, se realizarán en forma quincenal en las reuniones de coordinación de departamentos, de nivel y jornadas de reflexión pedagógica de acuerdo a la planificación anual.

7.5 En relación a la forma de comunicar los resultados de evidencia de evaluaciones formativas y sumativas a los padres y/o apoderados es necesario acompañar los reportes con información comprensiva, otorgando significado a los símbolos empleados calificaciones, porcentajes.

8- Disposiciones sobre instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones en la comunidad

8.1 La organización y planificación de los tiempos para las reuniones de Padres y Apoderados, deben centrarse en aspectos pedagógicos, en donde el docente, informa los resultados de aprendizajes de manera similar a como lo hace con los estudiantes, para hacerlo más comprensible, involucrarlos en el proceso y generar alianzas de trabajo, de acuerdo al contexto de cada familia.

8.2 El equipo de Aula (docentes, asistentes, profesional PIE y otros profesionales) de cada curso, participará activamente en las reuniones de apoderados, ya sea aportando en su planificación, ejecución de talleres y / o presencial si la ocasión lo amerita.

8.3 El establecimiento comunicará oportunamente la programación bimensual de las reuniones de apoderados.

8.4 Las instancias formales de comunicación y toma de decisiones serán: Consejo de profesores, jornada reflexión pedagógica, reuniones de depto., coordinaciones de ciclo, coordinaciones de especialidades, consejo escolar, padres y apoderados entre otros.

## II.- CALIFICACIÓN

### CONCEPTO DE CALIFICACIÓN:

Es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

#### 1. Definición estructura año escolar y sus períodos

Para efecto de organización, planificación, evaluación y promoción, el año escolar será estructurado en dos semestres.

#### 2. Calificación anual coherente con la planificación anual

2.1 Las calificaciones serán distribuidas según la cantidad de Objetivos de Aprendizaje, a desarrollar en cada semestre, organizados en unidad de aprendizaje en las asignaturas establecida en la Bases Curriculares y/o Programas de Estudios y asegurando la cobertura curricular.

2.2 Como ya fue mencionado en las “formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes”, los productos que evidencian mejor los aprendizajes de los estudiantes en cada asignatura corresponden a los indicadores de desempeño, los cuales están enunciados en las bases curriculares y a partir de la aplicación de diversos instrumentos, se obtendrán calificaciones que serán expresadas en una escala de 1,0 a 7,0,

2.3 Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos

2.4 La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo a calificación mínima de aprobación un 4.0.

### 3. Sobre Evaluaciones Sumativas:

3.1. Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación” Dec.67

3.2. Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los docentes en un calendario de Evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo en algunos períodos del mes o días de la semana.

3.3. En un plazo no superior a 5 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación de su evaluación.

3.4 Los docentes, luego de entregar las evaluaciones corregidas a los estudiantes, en un plazo máximo de 3 días, ingresarán la calificación a la plataforma Webclass, asegurando así que la información esté disponible.

3.5. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. Serán entregados por el docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos meta cognitivos en los/las estudiantes.

3.6 Al momento de entregar el instrumento de evaluación, los estudiantes de 3° básico a 4° Medio, tendrán la oportunidad de revisar su prueba de manera inmediata, para resolver dudas y comprobar que su puntaje y calificación estén correctamente asignadas. Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo de inmediato al docente de la asignatura. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 24 horas.

En Prebásica, 1° y 2° básico, los apoderados dispondrán de 2 días hábiles para solicitar la revisión y/o corrección del instrumento de evaluación de su pupilo.

3.7. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

3.8. Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados de proceso de aprendizaje de sus hijos/as, se entregará un Informe parcial de calificaciones en los meses de Mayo (Primer Semestre) y Octubre (Segundo Semestre), además del Informe Semestral correspondiente.

3.9 En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar en relación a la de sus pares.

3.10 En cada curso se construirán calendarios donde se señalarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

1° a 4° Básico: Los docentes fijarán las evaluaciones sumativas y UTP prepara un calendario mensual, velando por una distribución equilibrada tanto de fechas como de procedimientos evaluativos. Este calendario es publicado en la Plataforma Webclass y enviado por escrito al hogar.

De 5° a 8° Básico, los profesores fijarán las evaluaciones sumativas y UTP prepara un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas como de procedimientos evaluativos. Este calendario es publicado en la Plataforma Webclass y entregado por escrito al estudiante y apoderado.

En E. Media los profesores, en acuerdo con los estudiantes construirán su calendario semestral, el que será informado a Profesor Jefe y UTP.

Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas:

Si en el transcurso del mes y/o semestre, de acuerdo a las características de cada curso, al ritmo de aprendizaje de los estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, es necesario realizar cambios al calendario, se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este desde 1° a 8° Básico. . De

3° a 4° Medio, los cambios son informados directamente a los estudiantes. Estos cambios deben ser aprobados por UTP

3.11. Todos los/las profesores/as velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con la, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Sin embargo, este podrá incidir en la calificación sólo si, tiene directa relación con el Objetivo de Aprendizaje en evaluación.

#### 4. Eximición de asignatura

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Asimismo, la eximición de asignaturas, no será entendida como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo PIE y con la respectiva autorización de UTP

#### 5. Evaluación Recuperativa

Es el procedimiento que se aplica a un estudiante que no está en condiciones de ser evaluado en los tiempos y formas establecidas en la planificación del Establecimiento.

5.1 Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar son: ingreso tardío, suspensión de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto a uno o más estudiantes individualizados; situación de embarazo; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área de deporte, literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. (artículo 18 letra L, Decreto N° 67/18).

5.2 La evaluación recuperativa será determinada a través de un plan de trabajo socializado con los actores involucrados, y aplicada de acuerdo a la situación y al contexto del estudiante

## 6. Ausencia a Procedimientos Evaluativos

6.1 La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita al/ la profesor/a de asignatura correspondiente, especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde. Los certificados médicos se depositan en buzón ubicado en Portería del establecimiento.

En el caso de los/las estudiantes de 3° básico en adelante, serán ellos/ellas los/las responsables de presentar el justificativo dirigido al profesor de asignatura el mismo día en que se reintegra a clases.

6.2 En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a su Profesor o Profesora Jefe para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante bajo firma de apoderado.

6.3 Los/las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales del Colegio, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes. La responsabilidad de informar a UTP será del profesor a cargo de la actividad

6.4 Si un/a estudiante falta sólo el día de una evaluación fijada en calendario, esta será aplicada el último Miércoles de cada mes, a las 14:00 hrs., y estará a cargo del profesor de la asignatura.

## 7. Sistema de registro de calificaciones

7.1 Las calificaciones serán registradas en libro de clases y plataforma digital Webclass.

7.2 Las calificaciones serán registradas en Libro de Clases o Libro Digital en un tiempo máximo de 3 días después de entregados los resultados a los estudiantes y en conformidad de ellos.

7.3 Cada columna de calificaciones registrada en el Libro de Clases debe incluir: fecha de aplicación (cuadrícula inmediatamente superior a las notas) y número del Objetivo de Aprendizaje evaluado. (Cuadrícula inferior de la columna de notas.)

7.4 El docente deberá, junto con registrar las calificaciones, realizar el análisis de resultados de la misma con el propósito de tomar las decisiones pedagógicas oportunamente: 80% de logro curso, continuar con el tratamiento de su planificación; menos del 80% de logro, planificar re enseñanza.

## 8.- Medidas para obtener evidencia fidedigna en caso de copia y plagio

8.1 En el caso de existir certeza de que un estudiante esté copiando y/o realizando plagio de producto, se tomará el error como una instancia de aprendizaje significativo, y

se aplicará un nuevo instrumento que permita evaluar los mismos objetivos de aprendizaje, de tal forma de evidenciar el logro real del aprendizaje. En el caso de evaluación escrita ( prueba), el nuevo instrumento se aplicará el mismo día. Si es un trabajo, el profesor indicará el tiempo máximo , no pudiendo ser superior a 3 días hábiles.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán los protocolos establecidos en el Reglamento Interno para estos casos.

### III.- PROMOCIÓN

#### CONCEPTO DE PROMOCIÓN

Acción mediante la cual los y las estudiantes culminan favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del establecimiento.

1. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

A.- Serán promovidos todos los estudiantes que obtengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia anual y que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio vigentes.

B.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

C.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo,

basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.

## 1- Criterios, requisitos, procedimientos ante casos de asistencia menor a 85%

1.1 El apoderado deberá presentar a la dirección del establecimiento la documentación que respalde la situación en que se encuentra el o la estudiante.

El plazo máximo para la presentación de estos documentos es de 10 días de corrido a partir de la inasistencia del estudiante.

Ante el incumplimiento de este plazo, se considerará la previa comunicación con el apoderado, el cual debe indicar los motivos por lo cual este plazo debe ser extendido, señalando de manera adicional el plazo en el cual cumplirá con este trámite.

1.2 Este establecimiento considerará válidamente justificada la inasistencia de un o una estudiante presentando los documentos que respalden las siguientes situaciones: certificados médicos debidamente validados por el especialista tratante, certificados de defunción, citaciones judiciales, viajes, nacimientos, representación en certámenes a nivel nacional e internacional (*Deportivas, culturales, artísticas, etc.*).

1.3 El equipo de gestión, analizará la situación académica de los estudiantes que se encuentran en esta situación menor al 85%, con el propósito de verificar los logros en sus aprendizajes y determinar la promoción. Dicho análisis *debe ser de carácter deliberativo*, sustentado en la información recogida en distintos momentos y obtenida en diversas fuentes (*registros del Establecimiento*). La decisión de cada caso, será registrada en un informe elaborado por el Jefe Técnico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales.

1.4 Se informará al apoderado y estudiantes antes del término del año escolar, sobre la decisión adoptada en forma presencial, dejando constancia por escrito de la recepción de la información.

1.5 El informe quedará consignado en los archivos (*carpeta, archivadores, hoja de vida, etc.*) del estudiante.

1.6 La situación final de promoción y/o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

## 2. Criterios de resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción escolar

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados; suspensión de clases; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizado; situaciones de embarazo; servicio militar certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes, becas u otros.

2.1 Ingreso tardío a clases: Se aplicará una evaluación diagnóstica de carácter formativo para determinar las conductas de entrada para el nivel, se establecerá un plan de acompañamiento según las necesidades recogidas en la evaluación aplicada, se monitoreará y se hará seguimiento de los avances del estudiante hasta lograr su nivelación.

2.2 En el caso que el estudiante presente dificultades a nivel socioemocional o de otra naturaleza (*estudiante extranjero, por ejemplo*), el acompañamiento será fortalecido con profesionales del establecimiento. Estos procesos serán considerados para efectos de la promoción del estudiante.

2.3 Ausencia a clases por períodos prolongados (*enfermedad, accidente, duelo, etc.*), Se aplicará una evaluación diagnóstica de carácter formativa de forma integral. Se establecerá un plan de trabajo que considere los objetivos, la metodología, monitoreo, seguimiento y evaluación, especialistas que serán parte del proceso, medios de comunicación con el apoderado, de acuerdo a la necesidad de cada estudiante. Estos procesos serán considerados para efecto de la promoción del estudiante.

2.4 Suspensión de clases por faltas graves (*debidamente acreditadas en el Reglamento Interno del Establecimiento*): Se aplicará un plan de trabajo con sentido pedagógico y coherente con las clases planificadas en los días que él (la) estudiante no asista a clases, el cual será entregado al día siguiente de la suspensión a su apoderado por la Unidad Técnica Pedagógica. A su regreso, el estudiante deberá entregar su producto al Jefe (a) Técnico (a), quien derivará la evidencia del trabajo realizado al docente que corresponda, lo que será considerado para posterior evaluación, y de este modo, no afectar su proceso de promoción.

2.5 Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos(as), Individualizados: Los estudiantes que por motivos justificados soliciten el término de año escolar en forma anticipada, sean por motivos de salud, servicio militar, hospitalización sin escuela intrahospitalaria, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes, becas u otros, deberán presentar

solicitud escrita del apoderado indicando en forma explícita las razones que lo justifican y adjuntar el o los certificados que avalan dicha situación.

En estos casos, la Dirección del establecimiento, en conjunto con UTP y profesor jefe del curso al que pertenece el estudiante, analizarán los antecedentes, y darán respuesta por escrito al apoderado en un máximo de cinco días hábiles, estableciendo en dicho informe la situación académica del alumno considerando para ello, porcentaje de asistencia a clases y rendimiento escolar.

2.6 Los estudiantes que por situación médica deban ausentarse a partir del segundo semestre y aplicar un cierre anticipado del año escolar, se considerará para efecto de promoción las calificaciones parciales correspondientes a los Objetivos de Aprendizaje abordados a la fecha.

2.7 Situaciones de embarazo: se rige por circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes (circular N° 193 de la Supereduc del 15/03/18).

3. Criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción con observaciones y medidas para proveer el acompañamiento en caso de repitencia

Criterios a considerar para estudiantes que no son promovidos automáticamente:

3.1.1 Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

3.1.2 La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior

3.1.3 Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

3.2 Proceso de discusión para definir su promoción o repitencia de los estudiantes:

3.2.1 Durante el año escolar, se realizarán entrevistas sistemáticas en forma conjunta a estudiantes, padres y/o apoderados con el propósito de poner en conocimiento las dificultades que presentan en su trayectoria educativa. Se generarán compromisos y apoyos pertinentes los cuáles quedarán consignados en el libro de entrevistas del curso.

3.2.2 La primera semana del mes de diciembre, se realizarán jornadas deliberativas de análisis de los resultados de aprendizajes con el consejo de profesores, con el fin de analizar caso a caso y teniendo a la vista las evidencias del proceso recogidas de las diferentes fuentes (Equipo PIE, Convivencia escolar, profesor jefe, inspección general, UTP, redes de apoyo externas y registros institucionales).

3.2.3 Se levantará un acta de la deliberación y toma de decisiones de los casos analizados.

3.3 Formas y plazo para informar decisión final (madre, padres, apoderados y estudiantes)

3.3.1 El o la Jefa Técnica citará a una reunión al estudiante, madre, padre y/o apoderados, antes del término del año, para comunicar situación final.

3.3.2 Para estos efectos, se considerarán un espacio físico privado, estableciendo las condiciones afectivas apropiadas.

3.3.3 Esta decisión se acompañará con un informe escrito elaborado por el jefe de UTP y equipo de aula.

3.3.4 Dicho proceso será registrado en acta con firma de conformidad del apoderado, de la recepción y decisión del caso.

3.4 Estrategias de acompañamiento pedagógicas y socio-emocional:

3.4.1 Es fundamental que las estrategias de acompañamiento deben considerar un monitoreo, seguimiento y evaluación continua, un profesional responsable para coordinar los apoyos y que resguarde la ejecución de las estrategias establecidas.

3.4.2 Al año siguiente el o la estudiante que reprueba el curso, recibirá apoyo focalizado para alcanzar los aprendizajes no logrados el año anterior. Para estos efectos, se considerarán las siguientes estrategias dependiendo del nivel escolar del/la estudiante: Apoyo en el aula, apoyo de un par, material de trabajo adaptado a sus necesidades (adecuaciones curricular en los objetivos de aprendizaje y/o de acceso), tutorías, acompañamiento con apoyo focalizado, clases especiales, derivación a Orientación

3.4.3 En el área Socio-emocional considerar variables, edad cronológica, vínculo con su grupo curso, factores de auto- concepto y autoestima, relaciones interpersonales, madurez emocional.

#### SITUACIONES ESPECIALES:

1. Incorporación de estudiantes extranjeros:

Podrán incorporarse estudiantes extranjeros que no presenten estudios anteriores, previa presentación de la siguiente documentación:

1.1 Cédula de identidad o pasaporte en original.

1.2 Certificados de estudios de los cursos de Educación Básica o Media y diplomas, cuando corresponda, aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso aprobado deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado.

1.3 Si se trata de certificados de estudios, extendidos en lengua extranjera, se solicitará al peticionario la traducción oficial.

1.4 Caso de hijos de chilenos, la nacionalidad de los padres deberá acreditarse con cédula de identidad o certificado de nacimiento.

2. Incorporación de estudiantes que no presentan estudios anteriores:

Podrán incorporarse estudiantes que no presenten estudios anteriores acreditados, ya sea por no haberlos desarrollado o porque el establecimiento ya no existe. A través del proceso de validación de estudios bajo el Decreto 2272, solicitando la matrícula provisoria para el nivel en que se matricula y posterior proceso de validación de estudios

de los cursos a nivelar. Documentos que serán remitidos a la Dirección Provincial respectiva por parte del establecimiento.

## DISPOSICIONES FINALES:

1. El proceso de Actas de Registro de Calificaciones será acorde a lo estipulado en el Decreto que regula este reglamento (Decreto 67, Artículo 20).
2. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad nacional o el número del identificador provisorio escolar, además de las calificaciones finales de las asignaturas y promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y su situación final correspondiente.
3. Los Profesores Jefes en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica son responsables de la revisión de actas previo a la generación de estas. Una vez realizada la revisión y debidas correcciones, la UTP aprueba la generación de certificados anuales, los cuales deben ser firmados por el Director y Profesor Jefe. Una vez firmados y timbrados deben ser archivados en el registro personal de cada estudiante.
4. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique las asignaturas de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado no podrá ser retenido. Una vez aprobado el respectivo plan de estudio de Educación Básica o Media, ambas modalidades, el alumno o alumna obtendrá la Licencia de Educación correspondiente.

ANEXO 1

1. Planes de Acompañamiento para la PROMOCIÓN y REPITENCIA.

1.1 Esquema de Promoción y Repitencia.



1.2 Ejemplo de Planes de Acompañamiento PROMOCIÓN CON OBSERVACIÓN.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PERÍODO EN QUE SE APLICA	EVIDENCIAS
Entrevista con el apoderado: asistencia y asignaturas deficientes.	<input type="checkbox"/> Profesor jefe <input type="checkbox"/> Profesor de asignatura	Desde marzo a diciembre	Actas de entrevistas <input type="checkbox"/> Registro en libro de clases
Aplicación de instrumento de evaluación diagnóstica	<input type="checkbox"/> Profesor jefe <input type="checkbox"/> Profesor de asignatura	Marzo <input type="checkbox"/> Durante el año a estudiantes nuevos	Resultado de las evaluaciones
Actividades de reforzamiento y/o nivelación	<input type="checkbox"/> Profesor designado por UTP	<input type="checkbox"/> Desde marzo a diciembre  Pautas de evaluación  Noviembre	<input type="checkbox"/> Planificaciones <input type="checkbox"/> Asistencia  <input type="checkbox"/> Entrega de
Entrega de reportes: 1. Proceso 2. Progreso 3. Logros de aprendizaje	<input type="checkbox"/> Profesor responsable de reforzamiento	<input type="checkbox"/> documentación de logros de aprendizajes	<input type="checkbox"/>
Tutorías entre pares asignatura	<input type="checkbox"/> Profesor de	<input type="checkbox"/> Anual registro	<input type="checkbox"/> Bitácora o ficha de
Taller obligatorio para estudiantes con resultados insuficientes	<input type="checkbox"/> Profesor JEC JEC	<input type="checkbox"/> Anual talleres	<input type="checkbox"/> Firma compromiso y reporte sobre avances

### 1.3 Ejemplo de Planes de Acompañamiento REPITENCIA CON OBSERVACIÓN.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO EN QUE SE APLICA	EVIDENCIAS
Seguimiento por rendimiento	<input type="checkbox"/> Coordinadores <input type="checkbox"/> UTP <input type="checkbox"/> Convivencia escolar <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Profesores jefes	<input type="checkbox"/> Desde marzo a diciembre	<input type="checkbox"/> Documentación curso reprobado <input type="checkbox"/> Acta, etc.
Reforzamiento y nivelación	<input type="checkbox"/> Profesor designado por UTP <input type="checkbox"/> Coordinadores	<input type="checkbox"/> Desde marzo a diciembre	<input type="checkbox"/> Cuadro de progreso
Seguimiento por baja asistencia	<input type="checkbox"/> Inspectoría <input type="checkbox"/> Convivencia escolar <input type="checkbox"/> Profesores jefes <input type="checkbox"/> Asistente social	<input type="checkbox"/> Desde marzo a diciembre	<input type="checkbox"/> Documentación <input type="checkbox"/> Registro de asistencia
Plan de acompañamiento para estudiantes repitentes. Profesionales y técnicos tutores encargados de realizar un seguimiento y monitoreo a un número limitado de estudiantes	<input type="checkbox"/> UTP <input type="checkbox"/> Convivencia escolar <input type="checkbox"/> Profesor de asignatura <input type="checkbox"/> Educadoras <input type="checkbox"/> Asistentes de la educación <input type="checkbox"/> Psicopedagogos <input type="checkbox"/> Psicólogos	<input type="checkbox"/> Bimensual acompañamiento	<input type="checkbox"/> Registro de

## ANEXO 2

### 2. Diversificación de la enseñanza (Art. 5° Dto. 67/18) DECRETO N°83/2015

Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica

LGE, artículo 23: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Calidad educativa con equidad.
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa.

#### PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

#### Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

#### Necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

### Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

### RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.

Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje: Es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fines maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

#### Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.

Por ejemplo, las personas con discapacidad sensorial (ceguera o sordera) o las personas con dificultades de aprendizaje, procedentes de otras culturas, entre otras, pueden requerir modalidades distintas a las convencionales para acceder a las diversas materias (uso de lengua de señas chilena, textos en Braille, proponer actividades con apoyo de materiales que consideren contenidos culturales de los pueblos originarios, uso de textos hablados, aumentar la imagen y el texto, el sonido, aumentar el contraste entre el fondo y el texto, contraste de color para resaltar determinada información, etc.).

#### Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, etc.

#### Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

#### CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

#### Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El Plan de Adecuación Curricular Individual(PACI) del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

a) Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda;

c) Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

d) Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

e) El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

Presentación de la información.

Ejemplo: La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema

Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

#### Formas de respuesta.

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

#### Entorno.

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

#### Organización del tiempo y el horario.

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

#### Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje.

#### Criterios a considerar para las Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

#### Graduación del nivel de complejidad.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

#### Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria. Los procedimientos y técnicas de estudio.

#### Temporalización.

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

#### Enriquecimiento del currículum.

Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del

currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

### Eliminación de aprendizajes.

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles.

Por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo.

### Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y según las bases curriculares para educación parvularia.

### La promoción.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

## ANEXO 3

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### Adecuación Curricular – Aspectos Generales

##### 1. ¿Qué se entiende por Adecuación Curricular (AC)?

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. De acuerdo al Decreto 83, las AC pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje y se debe recurrir a ellas una vez se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando éstas insuficientes para la plena participación y progreso del estudiante en el currículum. Se sugiere revisar el documento técnico del Decreto N° 83/2015.

##### ¿A qué aluden los tipos de adecuaciones curriculares que señala el Decreto 83?

Las Adecuaciones de Acceso, involucran a veces a la comunidad escolar en su conjunto, consideran diversos espacios de la escuela, aluden a las formas de comunicación y de información, que se ponen a disposición de los estudiantes, beneficiando a toda la comunidad, etc. (en el Decreto se presentan ejemplos).

Las Adecuaciones a los Objetivos de Aprendizaje implican ajustes más significativos y/o específicos para determinados estudiantes que no suelen estar disponibles entre los recursos habituales que maneja la escuela.

La evaluación de aprendizajes, debe realizarse de acuerdo a las adecuaciones realizadas para ese estudiante.

##### ¿Por qué las adecuaciones curriculares no contemplan adecuaciones de tipo metodológicas y de evaluación y sólo de acceso y de objetivos?

Porque las adecuaciones de tipo metodológicas deben ser parte de la planificación habitual de los profesores para responder a la diversidad de estudiantes en el aula en general. Entre otros, el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, es un modelo de flexibilización que facilita a los docentes considerar los distintos estilos de aprender, condiciones personales y de salud, motivación, etc., que posibilita la participación de la mayor parte de los estudiantes del curso.

##### ¿Se debe realizar adecuaciones curriculares para todos los estudiantes que presentan NEE o reciben apoyo del PIE?

No. El equipo técnico, y de PIE, cuando éste existe en la escuela, planifican en conjunto con los profesores cómo abordar la diversificación de la enseñanza como primera respuesta educativa a la diversidad de todos sus estudiantes. La toma de decisión respecto a aplicar AC a algún estudiante, es un paso que debe ser consecuencia del

análisis de los resultados de la evaluación, en el proceso que determina si requiere AC y de qué tipo.

### ¿Quién tiene la responsabilidad de elaborar las Adecuaciones Curriculares?

La responsabilidad siempre debe ser compartida, tenga o no PIE el establecimiento. Los docentes, en colaboración con los educadores diferenciales, los profesionales asistentes, y con la familia, son los principales responsables de diseñar, implementar y evaluar las AC.

En el contexto de un PIE, su planificación e implementación son responsabilidad del Equipo de Aula. Este equipo lo integran educadoras de párvulos o profesores de educación regular con los profesores de educación diferencial y los profesionales asistentes de la educación. En esta situación, quién lidera este proceso es el educador diferencial, pudiendo la escuela considerar otro profesional como líder y conductor del proceso si así lo estima necesario, o distribuir las responsabilidades de acuerdo a las NEE detectadas.

### ¿Las adecuaciones curriculares se podrían utilizar para estudiantes con necesidades de apoyo no asociadas a una discapacidad o algún tipo de trastorno?

Las adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o a los objetivos de aprendizaje, son universales, cualquier estudiante podría requerirlas en algún momento de su trayectoria escolar, sin embargo debe existir un proceso acucioso de evaluación pedagógica o psicoeducativa para determinar y fundamentar que un estudiante las requiere. Este proceso debe contar con la autorización del apoderado y del propio estudiante, si corresponde. Estas adecuaciones curriculares pueden ser temporales, y durante su implementación deben ser registradas y evaluadas permanentemente. Debe existir evidencia de todo el proceso realizado en la escuela para ser presentado a las autoridades correspondientes, cuando lo soliciten.

### ¿Por qué un estudiante que tiene adecuaciones curriculares puede tener el mismo o mejor resultado que otro que no tiene adaptaciones y aparentemente se esfuerza más?

Una educación de calidad debe ser con equidad (cualidad que consiste en dar a cada uno lo que necesita en función de sus condiciones). Por lo tanto, implementar adaptaciones no implica permitir que unos estudiantes tengan que esforzarse y otros no, sino que el esfuerzo que cada uno deba hacer sean proporcionales a sus capacidades y contexto sociocultural. Para ello existe el equipo de profesionales y de profesores que informarán de las fortalezas y necesidades del estudiante para la elaboración de un PACI.

Las adecuaciones curriculares son individuales y están en directa relación con el proceso de evaluación y los aprendizajes previos que cada estudiante muestra al inicio de una etapa escolar o de una unidad de enseñanza aprendizaje, y de la significancia de los apoyos que requiere para desarrollar su proceso de aprendizaje con éxito.

### ¿Qué es lo básico a considerar para llegar a la realización de Adecuaciones Curriculares para un estudiante?

En primer lugar, es básico recordar que las adecuaciones curriculares solo son necesarias cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de todos y cada uno de

los estudiantes. Si pese a lo anterior un/una estudiante sistemáticamente no logra progresos significativos, se le deberá orientar a una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa que permita determinar sus necesidades de apoyo y, por lo tanto, la respuesta educativa a implementar para él o ella en el aula, la que en algunos casos puede implicar la planificación de adecuaciones curriculares (de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje).

### ¿Qué es lo fundamental de cada nivel de gestión/concreción curricular, para llegar a la realización de Adecuaciones Curriculares?

Para esmerarse en eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje, lo fundamental que el director y los equipos técnicos, docentes y profesionales deben tener en cuenta de los distintos niveles de concreción curricular es:

#### NIVEL DE CONCRECIÓN 1: CURRÍCULO NACIONAL.

Conocimiento del currículo (su lógica, objetivos tridimensionales, espacios de flexibilización, etc., aprendizajes más relevantes en cada nivel).

#### NIVEL DE CONCRECIÓN 2: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CURRICULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

Desarrollo PEI – PME. La comunidad escolar toma decisiones respecto del enfoque curricular y de las medidas de atención a la diversidad que utilizará en el marco de su proyecto educativo y curricular (valorización de la diversidad, importancia de la participación de la comunidad escolar y del trabajo colaborativo, organización de horarios, espacios, tiempos, focos de la capacitación, entre otros.) Definición de objetivos de aprendizaje más relevantes o prioritarios según PEI, PME y sello de la escuela.

#### NIVEL DE CONCRECIÓN 3: PROYECTO CURRICULAR DE AULA.

Los docentes toman las decisiones para la elaboración de las planificaciones diversificadas de aula en las diferentes asignaturas/áreas para su curso o grupo específico de estudiantes. En este nivel de concreción es muy importante el desarrollo de diseños universales de aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad. Entre los elementos a considerar se pueden señalar la identificación de Objetivos de Aprendizaje esenciales y prioritarios, metodología, criterios de evaluación, integración de asignaturas, integración de temáticas, temporalización, recursos, medidas de atención a la diversidad, estrategias de aprendizaje cooperativo; entre pares, tutorías, mentorías, entre otras. Colaboración de las familias y otros adultos significativos.

#### NIVEL DE CONCRECIÓN 4: ESTUDIANTES.

Las adecuaciones curriculares individualizadas son la última instancia del ajuste. En la medida que se disminuyan o eliminen las barreras presentes en el sistema educativo, en el establecimiento y en el aula, serán cada vez menos los estudiantes que necesitarán de un Plan de adecuaciones curriculares individualizadas PACI. De ser así se deben movilizar todos los recursos de la escuela, de la comunidad y los que sean necesarios para asegurar el desarrollo y aprendizaje de estos estudiantes.

### ¿En qué consiste el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas o PACI?

Un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante. En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un trimestre, semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en que asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.

### ¿En qué se diferencia el Plan de Apoyo Individual (PAI) en el contexto de un PIE, del Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que señala el Decreto 83?

El Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las AC que se deben implementar para ello.

La planificación de apoyos de los profesionales responsables, debe considerar los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en FU del estudiante. Apoyos especializados sugeridos para el estudiante en el Formulario Único de Evaluación, u otro.

### ¿Todos los estudiantes que tienen adecuaciones curriculares obligatoriamente deben tener un PACI?

No, el PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, “el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante”

### ¿Habrá un formato tipo o modelo de adecuaciones curriculares a nivel ministerial para realizar el PACI o será de libre elaboración de cada establecimiento educacional?

No existirá un formato tipo o modelo obligatorio, pero si se entregarán ejemplos para apoyar la realización del PACI y ajustarlo a las características de cada establecimiento educacional y de sus estudiantes.

### ¿Existe algún límite en la realización de un PACI para un estudiante?

Las adecuaciones curriculares deben asegurar el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en el sistema escolar, y para alguno de ellos será necesario extremar los ajustes o hacerlos muy significativos. Lo importante es que estas medidas estén bien fundamentadas y sean construidas en colaboración. La familia y el propio estudiante deben formar parte de estas decisiones.

Para dar respuesta a todos los estudiantes es necesario que los docentes consideren algunos de los siguientes elementos en su planificación:

- Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.
- Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
- Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
- Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
- Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.
  
- Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes”

### ¿Las adecuaciones de acceso relativas a la organización del tiempo, podrían incidir en la jornada escolar o cambiar el plan de estudio, o estas deberán autorizarse de manera excepcional, cuando amerite?

Los criterios de adecuación curricular permiten la flexibilización del tiempo si el estudiante lo requiere. Esto no significa que se acorte la jornada de clases, sino que se ofrezcan distintas alternativas de uso del tiempo, así como diversas experiencias de aprendizaje y/o de contención del estudiante, las que pueden considerarse por tiempos acotados (por ejemplo, la llegada 15 minutos más tarde de un estudiante que tiene dificultad para enfrentar situaciones muy ruidosas cuando hay aglomeración de personas). Los cambios permanentes en este sentido, deberán seguir autorizándose como medida excepcional. Cualquier decisión que se tome, debe tener en cuenta el bien superior del niño y considerar la opinión de la familia.

#### Reglamento de Evaluación

Adaptación a Modalidad Remota, On line y/o Presencial durante crisis sanitaria Covid 19.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de

adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Para efecto de organización, planificación, evaluación y promoción, el año escolar será estructurado en Trimestres.

Primer trimestre: Lunes 1 de Marzo al 26 de Mayo  
Segundo trimestre: Lunes 31 de Mayo al 14 de Septiembre  
Tercer trimestre: Lunes 20 de Septiembre a (fecha por determinar)

2- Formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes

**2.1.** La Evaluación en el San Sebastián School se enmarca en el principio de “Evaluación para el Aprendizaje” directamente alineada con el marco curricular vigente contenido en las Bases Curriculares y que define lo que se espera que aprendan los estudiantes.

**2.2.** Durante el año lectivo, se evaluará el nivel de logro que alcancen los estudiantes en cada uno de los Objetivos de Aprendizajes priorizados tanto de Nivel 1 y/o Nivel 2, consignados en la priorización curricular determinada por el Mineduc para cada asignatura y nivel escolar.

**2.3.** La cantidad de calificaciones estará determinada por la cantidad de objetivos de aprendizaje planificados para cada período escolar –Trimestre.

**2.4.** Los Indicadores de Aprendizaje enunciados en las bases curriculares servirán de base a la determinación del tipo de producto que evidencie de mejor manera el nivel de logro de cada Objetivo de Aprendizaje; como asimismo, el procedimiento e instrumento evaluativo.

A partir de la aplicación de dichos instrumentos, se obtendrán calificaciones que serán expresadas en una escala de 1,0 a 7,0.

**2.5** Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.

**2.6** Se podrán utilizar estrategias como observaciones, pruebas y entrevistas e instrumentos como registros, listas de cotejo, escalas, guías de preguntas, cuestionarios, pruebas escritas y orales, encuestas virtuales, lo cual permitirá obtener información lo más variada y completa posible, sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y sus resultados.

**2.7** La entrega de información de estados de avance al apoderado se realizará al término de cada Trimestre, utilizando para ello en primera instancia, las reuniones de apoderados y en segunda instancia los horarios de atención de apoderados con que cuenta cada profesor. Además, estará disponible en Webclass en forma permanente.

**2.8** La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo a calificación mínima de aprobación un 4.0.

**2.9** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

**2.10** De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

2.11 Las calificaciones serán registradas en Libro de clases digital, en plataforma Webclass.

## PROMOCIÓN

## CONCEPTO DE PROMOCIÓN

Acción mediante la cual los y las estudiantes culminan favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del establecimiento.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

**A.- Serán promovidos todos los estudiantes que obtengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia anual y que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio vigentes.**

B.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

C.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y  
Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**Criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.**

3 - Criterios, requisitos, procedimientos ante casos de asistencia menor a 85%

**3.1** El apoderado deberá presentar a la dirección del establecimiento la documentación o, argumentos que respalden la situación en que se encuentra el o la estudiante.

El plazo máximo para la presentación de estos documentos será el 30 de Noviembre del año en curso.

**3.2** El equipo de gestión, analizará la situación académica de los estudiantes que se encuentran en esta situación menor al 85%, con el propósito de verificar los logros en sus aprendizajes y determinar la

promoción. Dicho análisis *debe ser de carácter deliberativo*, sustentado en la información recogida en distintos momentos y obtenida en diversas fuentes (*registros del Establecimiento*). La decisión de cada caso, será registrada en un informe elaborado por el Jefe Técnico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales.

**3.3** Se informará al apoderado y estudiantes antes del término del año escolar, sobre la decisión adoptada en forma presencial, dejando constancia por escrito de la recepción de la información.

**3.4** El informe quedará consignado en los archivos (*carpeta, archivadores, hoja de vida, etc.*) del estudiante.

**3.5** La situación final de promoción y/o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

### **Disposiciones finales**

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique las asignaturas de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado no podrá ser retenido. Una vez aprobado el respectivo plan de estudio de Educación Básica o Media, ambas modalidades, el alumno o alumna obtendrá la Licencia de Educación correspondiente.